

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Propuesta de Resolución Definitiva del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas correspondientes a la primera convocatoria de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor de equipos necesarios para la transición a una economía de cero emisiones netas, el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, publicada mediante la Resolución de 30 de julio de 2024 del Consejo de Administración de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P.(extracto publicado en B.O.E. núm. 186 del 2 de agosto de 2024), y cuyas bases reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/788/2024, de 24 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 181, de 27 de julio de 2024).

Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 778566.

Fecha: **A la fecha de la firma electrónica.**

ANTECEDENTES

- 1.- La Orden TED/788/2024, de 24 de julio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece las bases reguladoras para las convocatorias de ayudas a proyectos de cadena de valor renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (en adelante, las bases reguladoras).
- 2.- Mediante Resolución de 30 de julio de 2024, del Consejo de Administración de la E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se aprueba la primera convocatoria de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor de equipos necesarios para la transición a una economía de cero emisiones netas, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 778566, y cuyo extracto fue publicado en el BOE núm. 186 de 2 de agosto de 2024 (en adelante, la convocatoria).
- 3.- El artículo 13 de las bases reguladoras dispone que la persona titular de la presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa la resolución que dicte el Consejo de Administración, cuando la misma sea necesaria, conforme a lo establecido por el artículo 7.3 del Estatuto del IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.
- 4.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 12:00 horas del 6 de noviembre de 2024 (11:00 horas en la Comunidad Autónoma de Canarias). Una vez finalizado este plazo, el Departamento de Solar y Autoconsumo de IDAE realiza el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.
- 5.- Con fecha 27 de enero de 2025, el Departamento de Solar y Autoconsumo emite un Informe Técnico de Inicio de Subsanación, en el que figura una relación de solicitudes en proceso de subsanación.

CVS: ES_EA0046215_2025_RENOVAL_ACTA_FAdj_2d2025041113398EE641ED988EE641ED98000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_RENOVAL_ACTA_FAdj_2d2025041113398EE641ED988EE641ED98000000001



6.- Con fecha 28 de enero de 2025, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las bases reguladoras y en la convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

7.- Con fecha 27 de febrero de 2025 se celebra la primera reunión de la Comisión Técnica de Valoración, levantando el acta “PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN RENOVAL”, en la cual queda constituida la misma con la composición establecida en las bases reguladoras. El artículo 13 de las bases reguladoras establece la composición de la Comisión Técnica de Valoración y que será competente para evaluar las ayudas en los términos previstos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, como órgano colegiado.

8.- Con fecha 28 de febrero, una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, se redacta por parte del Departamento de Solar y Autoconsumo un Informe de Fin del Periodo de Subsanación y de la Fase de Preevaluación, que se eleva al Órgano Instructor para su aprobación.

9.- Con fecha 3 de marzo, el Órgano Instructor levanta “ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBSANACIÓN Y DE LA FASE DE PREEVALUACIÓN”, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitidas (“ADMITIDAS” en listado del acta) y desistidas (“NO ADMITIDAS” en listado del acta).

10.- Con fecha 4 de marzo de 2025, la Comisión Técnica de Valoración celebra una segunda reunión, en la cual se informa que ha finalizado el período de subsanación y de la fase de preevaluación, dando comienzo a la segunda fase de evaluación.

11.- Con fecha 7 de marzo de 2025, la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, celebra una tercera reunión, levantando el acta “EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES”, informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda, así como la relación de solicitudes inadmitidas y los motivos de inadmisión.

12.- Con fecha 27 de marzo de 2025 se publica en la sede electrónica del IDAE la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de misma fecha, dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para la formulación de alegaciones, el cual finaliza el pasado 10 de abril de 2025.

13.- Con fecha 11 de abril de 2025, una vez finalizado el plazo de ALEGACIONES, la Comisión Técnica de Valoración levanta el acta “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA TRAS EL PERÍODO DE ALEGACIONES”, informando del resultado del examen de alegaciones y documentación presentada según se muestra en el Anexo I, y proponiendo al Órgano Instructor en el Anexo II la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, así como la relación de solicitudes inadmitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 18 de las bases reguladoras y en la disposición decimotercera de la convocatoria, al objeto de que el Órgano Instructor formulase la Propuesta de Resolución Definitiva y se le notificase a los interesados en los términos estipulados en la convocatoria.

14.- El plazo máximo para la realización de las inversiones subvencionables y las ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será de 48 meses desde la fecha de resolución de la concesión, según establece la disposición decimocuarta de la convocatoria.

CVS: ES_EA0046215_2025_RENOVAL_ACTA_FAdj_2d2025041113398EE641ED988EE641ED98000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_RENOVAL_ACTA_FAdj_2d2025041113398EE641ED988EE641ED98000000001



15.- La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 21 de las bases reguladoras.

De acuerdo con cuanto antecede, y según lo establecido en la Orden TED/788/2024, de 24 de julio, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado, FORMULO LA PROPOSTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA incluyendo en su Anexo II los siguientes listados:

TABLA 1: Relación de solicitudes **admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda.**

TABLA 1.1: Relación de solicitudes **admitidas del Programa de incentivos 1 para las que se propone la concesión de la ayuda.**

TABLA 1.2: Relación de solicitudes **admitidas del Programa de incentivos 2 para las que se propone la concesión de la ayuda.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a fin de poder obtener la condición de beneficiario, aquellos solicitantes que no hayan acreditado el cumplimiento de los plazos legales de pago, cuya situación se señala en la TABLA 1 del Anexo II que aparecen como “Condicionado a la acreditación del art 13.3bis de la Ley 38/2003”, deberán acreditar inmediatamente el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y, en todo caso, antes de la resolución de concesión definitiva.

TABLA 2: Relación de solicitudes **inadmitidas**, y los motivos de inadmisión.

TABLA 3: Relación de solicitudes con los **criterios de valoración desglosados.**

TABLA 3.1: Relación de solicitudes **admitidas del Programa de incentivos 1**, con los criterios de valoración desglosados.

TABLA 3.2: Relación de solicitudes **admitidas del Programa de incentivos 2**, con los criterios de valoración desglosados.

La presente Propuesta de Resolución Definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración.

En el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta Propuesta de Resolución Definitiva, las entidades solicitantes que figuren en la Tabla 1 del Anexo II deberán comunicar su aceptación de la misma al Órgano Instructor.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos anteriormente, supondrá la renuncia a la ayuda y la pérdida del derecho a esta, elevando, a través del Órgano Instructor, la Propuesta de Resolución Definitiva al Consejo de Administración del IDAE. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la Sede Electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

CVS: ES_EA0046215_2025_RENOVAL_ACTA_FAdj_2d2025041113398EE641ED988EE641ED98000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_RENOVAL_ACTA_FAdj_2d2025041113398EE641ED988EE641ED98000000001



Fecha: **A la fecha de firma electrónica.**

Firmado electrónicamente por:

Órgano Instructor
MIGUEL RODRIGO GONZALO
Director General del IDAE

CVS: ES_EA0046215_2025_RENOVAL_ACTA_FAdj_2d2025041113398EE641ED988EE641ED980000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_RENOVAL_ACTA_FAdj_2d2025041113398EE641ED988EE641ED9800000000001



Primera convocatoria de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor de equipos necesarios para la transición a una economía de cero emisiones netas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

ANEXO I

Examen de las alegaciones y documentación presentada

No se han registrado alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional publicada el 27 de marzo de 2025.

TABLA 1. Documentación presentada.

Expediente	Nombre de entidad	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de la documentación presentada	Análisis de la documentación presentada	Conclusiones
PR-RENOVAL-2024-000052	Gamesa Energy Transmission S.A.U	A95318879	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Informe IPA (31/10/24). No cumple. Encargo IPA. Justificante encargo IPA.	Presentan informe IPA antiguo; nivel de cumplimiento inadecuado. Presentan encargo de nuevo IPA y justificante de encargo.	El expediente sigue condicionado a la acreditación del cumplimiento del art 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*).
PR-RENOVAL-2024-000069	ARIEMA ENERXIA, S.L.	B70072608	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Acreditación del cumplimiento del art 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Acreditación válida.	Expediente ADMITIDO propuesto para la concesión de ayuda.
PR-RENOVAL-2024-000072	DEA ASTURICA SA,	A09659996	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Acreditación del cumplimiento del art 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Acreditación válida.	Expediente ADMITIDO propuesto para la concesión de ayuda.
PR-RENOVAL-2024-000085	DIVISEGUR SL	B13370333	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Informe de auditor.	El informe del auditor no contiene una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas.	El expediente sigue condicionado a la acreditación del cumplimiento del art 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*).



Expediente	Nombre de entidad	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Resumen de la documentación presentada	Análisis de la documentación presentada	Conclusiones
PR-RENOVAL-2024-000087	Vestas Manufacturing Spain SLU	B84964642	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Encargo IPA Justificante encargo IPA	Presentan encargo de IPA y justificante de encargo.	El expediente sigue condicionado a la acreditación del cumplimiento del art 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*).
PR-RENOVAL-2024-000088	Vestas Manufacturing Spain SLU	B84964642	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Encargo IPA Justificante encargo IPA	Presentan encargo de IPA y justificante de encargo.	El expediente sigue condicionado a la acreditación del cumplimiento del art 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*).
PR-RENOVAL-2024-000095	HAIZEA TECNOARANDA S.L.	B09487976	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Informe IPA	Acreditación válida.	Expediente ADMITIDO propuesto para la concesión de ayuda.
PR-RENOVAL-2024-000103	INDUSTRIAS DE TECNOLOGIAS APLICADAS DE REFRIGERACION Y CONSERVACION SL	B14779136	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Justificante encargo IPA	Presentan justificante de encargo.	El expediente sigue condicionado a la acreditación del cumplimiento del art 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*).
PR-RENOVAL-2024-000105	CANARIA ELECTRICA DE ENERGIAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	B76811348	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Informe de auditor.	Acreditación válida.	Expediente ADMITIDO propuesto para la concesión de ayuda.
	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.	A38259115				
PR-RENOVAL-2024-000106	A Raymond Tecniacero Sau	A08294944	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Informe de auditor.	Acreditación válida.	Expediente ADMITIDO propuesto para la concesión de ayuda.
PR-RENOVAL-2024-000114	CANARIA ELECTRICA DE ENERGIAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	B76811348	ADMITIDO condicionado cumplimiento Art. 13.3bis	Informe de auditor.	Acreditación válida.	Expediente ADMITIDO propuesto para la concesión de ayuda.
	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.	A38259115				
PR-RENOVAL-2024-000115	RENEWABLE ENERGY FORWARD, S.L.	B25849753	ADMITIDO	Acreditación del cumplimiento del art 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Acreditación válida.	ADMITIDO.

(*) La acreditación, una vez obtenida se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.



Primera convocatoria de ayudas a proyectos para reforzar la cadena de valor de equipos necesarios para la transición a una economía de cero emisiones netas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

ANEXO II

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda.

TABLA 1.1: Relación de solicitudes admitidas del *Programa de incentivos 1*, para las que se propone la concesión de ayuda.

Expediente	Nombre de entidad	NIF Beneficiario	Línea de actuación ^a	Prioridad temática ^b	Tipo de proyecto ^c	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	% Ayuda máxima	Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta de concesión (€)	Plazos máximos finalización	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del art 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*)
PR-RENOVAL-2024-000025	ELECTROLINERAS Y H2 MOVILIDAD SOSTENIBLE S.L.	B67739565	5	1	a)	CORUÑA, A	Cedeira	40%	3.750.000	900.000	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000030	HAIZEA BILBAO, S.L.	B95864310	3	2	c)	BIZKAIA	Zierbena	20%	5.794.161	869.124	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000102	MATTECO TEAM, S.L.	B10663201	5	2	a)	VALENCIA/VALÈNCIA	Paterna	30%	9.947.380	1.954.660	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000074	ARIZAGA, BASTARRICA Y COMPAÑIA, S.A	A20016440	5	2	c)	GIPUZKOA	Eibar	15%	3.068.368	368.204	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000088	Vestas Manufacturing Spain SLU	B84964642	3	2	b)	CIUDAD REAL	Daimiel	35%	25.150.316	4.638.976	48 meses desde RD	Sí
PR-RENOVAL-2024-000106	A Raymond Tecniacero Sau	A08294944	2	2	a)	BARCELONA	Sallent	20%	1.995.100	279.314	48 meses desde RD	No



Expediente	Nombre de entidad	NIF Beneficiario	Línea de actuación ^a	Prioridad temática ^b	Tipo de proyecto ^c	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	% Ayuda máxima	Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta de concesión (€)	Plazos máximos finalización	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del art 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*)
PR-RENOVAL-2024-000109	ZERINTHIA RECICLAJES ECOLÓGICOS SL	B01879626	1	1	b)	CIUDAD REAL	Alcázar de San Juan	55%	1.375.584	567.429	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000087	Vestas Manufacturing Spain SLU	B84964642	3	2	b)	CIUDAD REAL	Daimiel	35%	5.449.565	1.308.441	48 meses desde RD	Sí
PR-RENOVAL-2024-000027	ORMAZABAL COTRADIS TRANSFORMADORES SL	B81237109	5	2	b)	MADRID	Loches	20%	2.738.142	479.175	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000103	INDUSTRIAS DE TECNOLOGIAS APLICADAS DE REFRIGERACION Y CONSERVACION SL	B14779136	4	1	c)	CÓRDOBA	Lucena	35%	2.148.014	676.624	48 meses desde RD	Sí
PR-RENOVAL-2024-000008	HAIZEA WEC FUNDICION S.L.	B20995775	3	2	c)	ARABA/ÁLAVA	Agurain/Salvatierra	15%	4.379.188	591.190	48 meses desde RD	No
	HAIZEA WEC MECANIZADO S.L.	B20929394				GUIPÚZCOA	Deba	15%	2.498.500	337.298		No
PR-RENOVAL-2024-000076	HYDROGEN ONSITE SL	B95955316	5	2	b)	BIZKAIA	Loiu	35%	14.140.800	3.959.424	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000116	European Solar Cell Company, S.L.	B24729758	2	3	b)	LEÓN	Bembibre	40%	3.448.712	1.207.049	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000032	NAVANTIA S.A., S.M.E.	A84076397	5	1	c)	CORUÑA, A	Ferrol	20%	6.385.850	1.277.170	48 meses desde RD	No

CVS: ES_EA0046215_2025_RENOVAL_ACTA_FAJ_2d2025041113398EE641ED988EE641ED980000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_RENOVAL_ACTA_FAJ_2d2025041113398EE641ED988EE641ED980000000001



Expediente	Nombre de entidad	NIF Beneficiario	Línea de actuación ^a	Prioridad temática ^b	Tipo de proyecto ^c	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	% Ayuda máxima	Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta de concesión (€)	Plazos máximos finalización	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del art 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*)
PR-RENOVAL-2024-000079	NORDEX ELECTROLYZERS S.L.	B71470686	5	1	b)	NAVARRA	Barásoain	15%	8.762.242	1.138.215	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000046	BLUESOLAR FILTERS S.L	B90452335	2	2	a)	CIUDAD REAL	Puertollano	45%	1.736.203	750.040	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000089	QUANTUM HYDROGEN 8 S.L.	B56736390	5	1	a)	CÁDIZ	San Roque	45%	7.922.856	3.030.492	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000104	EVOLVENTIA S.L.	B70243647	3	2	b)	CORUÑA, A	Narón	30%	1.228.400	368.520	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000095	HAIZEA TECNOARANDA S.L.	B09487976	3	2	b)	BURGOS	Aranda de Duero	20%	2.373.940	379.830	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000064	FIHI FORGING INDUSTRY S.L	B75225946	3	2	c)	GIPUZKOA	Zestoa	15%	5.171.804	745.516	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000058	BIHAR BATTERIES, S.L.	B56217565	1	3	a)	GIPUZKOA	Oiartzun	35%	2.053.750	610.991	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000031	NAVANTIA S.A., S.M.E.	A84076397	3	1	b)	CORUÑA, A	Fene	20%	8.461.393	1.692.279	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000115	RENEWABLE ENERGY FORWARD, S.L.	B25849753	1	1	a)	LLEIDA	Alcarràs	35%	2.682.000	938.700	48 meses desde RD	No



Expediente	Nombre de entidad	NIF Beneficiario	Línea de actuación ^a	Prioridad temática ^b	Tipo de proyecto ^c	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	% Ayuda máxima	Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta de concesión (€)	Plazos máximos finalización	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del art 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*)
PR-RENOVAL-2024-000083	ZIGOR CORPORACIÓN S.A.	A01115807	2	2	a)	CÓRDOBA	Córdoba	45%	6.839.449	2.723.811	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000096	Golendus Energy SL	B75316968	5	1	a)	BADAJOS	Lobón	55%	1.473.840	753.869	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000052	Gamesa Energy Transmission S.A.U	A95318879	3	2	b)	BURGOS	Lerma	20%	8.270.000	1.571.300	48 meses desde RD	Sí
PR-RENOVAL-2024-000105	CANARIA ELECTRICA DE ENERGIAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	B76811348	1	3	a)	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Granadilla de Abona	45%	1.441.104	648.497	48 meses desde RD	No
	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.	A38259115						35%	157.668	55.184		No
PR-RENOVAL-2024-000114	CANARIA ELECTRICA DE ENERGIAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	B76811348	2	3	b)	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Granadilla de Abona	45%	1.189.400	535.230	48 meses desde RD	No
	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.	A38259115						35%	417.995	146.298		No

NOTAS:

a) **Línea de actuación** – Línea de actuación 1: Almacenamiento eléctrico; Línea de actuación 2: Sistemas de energía solar fotovoltaica; Línea de actuación 3: Energía eólica; Línea de actuación 4: Bomba de calor renovable y Línea de actuación 5: Hidrógeno renovable.

b) **Prioridad temática** – Prioridad temática 1: Producción de equipos principales; Prioridad temática 2: Producción de componentes esenciales; Prioridad temática 3: Ambas temáticas.

c) **Tipo de proyecto** – Tipo de proyecto a: Creación de establecimientos industriales; Tipo de proyecto b: Ampliaciones de capacidad de producción instalada en los centros de producción existentes; Tipo de proyecto c: Reconversión de líneas previamente existentes.

(*) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a fin de poder obtener la condición de beneficiario, aquellos solicitantes que no hayan acreditado el cumplimiento de los plazos legales de pago, cuya situación se señala en la TABLA 1 del ANEXO que aparecen como “Condicionado a la acreditación del art 13.3bis de la Ley 38/2003”, deberán acreditar inmediatamente el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y, en todo caso, antes de la resolución de concesión definitiva.



TABLA 1.2: Relación de solicitudes admitidas del *Programa de incentivos 2*, para las que se propone la concesión de ayuda.

Expediente	Nombre de entidad	NIF Beneficiario	Línea de actuación ^a	Prioridad temática ^b	Tipo de proyecto ^c	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	% Ayuda máxima	Coste subvencionable (€)	Ayuda propuesta de concesión (€)	Plazos máximos finalización	Condicionado a la acreditación del cumplimiento del 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*)
PR-RENOVAL-2024-000078	MCPV MANUFACTURING SPAIN, S.L.	B19875616	2	1	a)	NAVARRA	Tudela	40%	41.170.000	9.996.076	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000072	DEA ASTURICA SA,	A09659996	3	2	a)	ASTURIAS	Gijón	20%	86.693.992	9.987.148	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000094	KERIONICS SOCIEDAD LIMITADA	B98653413	5	3	a)	VALENCIA/VALÈNCIA	Silla	40%	37.737.794	12.830.850	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000069	ARIEMA ENERXIA, S.L.	B70072608	5	1	a)	HUELVA	Huelva	55%	34.699.792	18.989.461	48 meses desde RD	No
PR-RENOVAL-2024-000085	DIVISEGUR SL	B13370333	3	2	a)	CIUDAD REAL	Herencia	35%	30.349.768	10.000.000	48 meses desde RD	Sí
PR-RENOVAL-2024-000038	SUNWAFE SL	B55388474	2	2	a)	ASTURIAS	Gijón	30%	670.000.000	199.995.000	48 meses desde RD	No

NOTAS:

a) **Línea de actuación** – Línea de actuación 1: Almacenamiento eléctrico; Línea de actuación 2: Sistemas de energía solar fotovoltaica; Línea de actuación 3: Energía eólica; Línea de actuación 4: Bomba de calor renovable y Línea de actuación 5: Hidrógeno renovable.

b) **Prioridad temática** – Prioridad temática 1: Producción de equipos principales; Prioridad temática 2: Producción de componentes esenciales; Prioridad temática 3: Ambas temáticas.

c) **Tipo de proyecto** – Tipo de proyecto a: Creación de establecimientos industriales; Tipo de proyecto b: Ampliaciones de capacidad de producción instalada en los centros de producción existentes; Tipo de proyecto c: Reconversión de líneas previamente existentes.

(*) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a fin de poder obtener la condición de beneficiario, aquellos solicitantes que no hayan acreditado el cumplimiento de los plazos legales de pago, cuya situación se señala en la TABLA 1 del ANEXO que aparecen como “Condicionado a la acreditación del art 13.3bis de la Ley 38/2003”, deberán acreditar inmediatamente el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y, en todo caso, antes de la resolución de concesión definitiva.



TABLA 2: Relación de solicitudes **inadmitidas** y los motivos de inadmisión.

Expediente	Nombre de entidad	NIF Beneficiario	Línea de actuación ^a	Prioridad temática ^b	Tipo de proyecto ^c	Provincia de la actuación	Municipio de la actuación	Motivos de inadmisión
PR-RENOVAL-2024-000036	EVOLVENTIA S.L.	B70243647	3	2	b)	CORUÑA, A	Narón	<i>Desistida por renuncia.</i> Renuncia voluntaria presentada el 06/11/2024
PR-RENOVAL-2024-000066	FERROVIAL ENERGIA, S.A.	A28544807	3	2	a)	CASTELLÓN/CAS-TELLÓ	Castelló de la Plana	<i>Desistida por renuncia.</i> Renuncia voluntaria presentada el 12/12/2024
PR-RENOVAL-2024-000110	LEMOS TECH SL	B72923261	1	2	a)	ZAMORA	Roelos de Sayago	<i>Desistida por no subsanar la solicitud tras el requerimiento de subsanación.</i> El proyecto de fabricación de componentes no cumple con los requisitos establecidos en el art. 7.1 de la orden de bases TED/788/2024, de 24 de julio, para que las actuaciones puedan ser consideradas subvencionables, al no encontrarse entre los componentes esenciales, asociados a las baterías, listados en el anexo I. La documentación presentada junto con la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados 3.1.b) y 3.1.e) de la disposición undécima de la convocatoria.
PR-RENOVAL-2024-000111	Heliosfera SL	B76741016	1	3	a)	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Tegueste	<i>Desistida por no subsanar la solicitud tras el requerimiento de subsanación.</i> El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días hábiles concedido según el apartado 1 del artículo 16 de la orden de bases. TED/788/2024, de 24 de julio, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOTAS:

- a) **Línea de actuación** – *Línea de actuación 1:* Almacenamiento eléctrico; *Línea de actuación 2:* Sistemas de energía solar fotovoltaica; *Línea de actuación 3:* Energía eólica; *Línea de actuación 4:* Bomba de calor renovable y *Línea de actuación 5:* Hidrógeno renovable.
- b) **Prioridad temática** – *Prioridad temática 1:* Producción de equipos principales; *Prioridad temática 2:* Producción de componentes esenciales; *Prioridad temática 3:* Ambas temáticas.
- c) **Tipo de proyecto** – *Tipo de proyecto a:* Creación de establecimientos industriales; *Tipo de proyecto b:* Ampliaciones de capacidad de producción instalada en los centros de producción existentes; *Tipo de proyecto c:* Reconversión de líneas previamente existentes.

CVS: ES_EA0046215_2025_RENOVAL_ACTA_FAJ_2d2025041113398EE641ED988EE641ED98000000001
URL: https://tramita.idae.es/cve/ES_EA0046215_2025_RENOVAL_ACTA_FAJ_2d2025041113398EE641ED988EE641ED980000000001



TABLA 3: Relación de solicitudes con los criterios de valoración desglosados.

TABLA 3.1: Relación de solicitudes admitidas del Programa de incentivos 1, con los criterios de valoración desglosados.

b. Criterios estratégicos

- b.1. Viabilidad económica y financiera de la entidad
 - b.1.i. Activo corriente / Pasivo corriente o Deuda financiera (CIRBE) / Fondos propios
 - b.1.ii. Activo / Pasivo exigible o Presupuesto financiable / Deuda financiera (CIRBE)
 - b.1.iii. Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo o Presupuesto financiable / Fondos propios
 - b.1.iv. Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo
- b.2. Viabilidad comercial y temporal del proyecto.
 - b.2.i. Preacuerdos de venta o precontratos comerciales.
 - b.2.ii. Titularidad suelo industrial
 - b.2.iii. Licencia de obra
 - b.2.iv. Licencia de actividad
- b.3. Reducción de vulnerabilidades en las actividades de la cadena de valor.
- b.4. Experiencia en proyectos similares

c. Criterios sociales

- c.1. Municipios reto demográfico
- c.2. Municipios incluidos en Convenios de Transición Justa
- c.3. Creación de empleo y riqueza local

d. Criterios ambientales

- d.1. Autorización ambiental
- d.2. Proyectos que utilicen energías renovables
- d.3. Reducción huella de carbono
- d.3. Existencia de energía renovables en el municipio o municipios colindantes.

Expediente	a. Criterio económico	b. Criterios estratégicos											c. Criterios sociales				d. Criterios ambientales					TOTAL PUNTOS		
		b.1	b.1.i	b.1.ii	b.1.iii	b.1.iv	b.2	b.2.i	b.2.ii	b.2.iii	b.2.iv	b.3	b.4	Total b.	c.1	c.2	c.3	Total c.	d.1	d.2	d.3		d.4	Total d.
PR-RENOVAL-2024-000025	21,142	3,000	1,000	0,750	0,250	1,000	2,000	1,000	0,500	0,500	0,000	5,000	1,000	11,000	5,000	0,000	15,000	20,000	5,000	5,000	5,000	5,000	20,000	72,142
PR-RENOVAL-2024-000030	13,214	3,000	0,750	1,000	0,500	0,750	4,000	2,500	0,500	0,500	0,500	5,000	2,000	14,000	5,000	0,000	10,000	15,000	5,000	10,000	0,000	5,000	20,000	62,214
PR-RENOVAL-2024-000102	18,235	2,550	0,750	0,300	1,000	0,500	4,000	2,500	0,500	0,500	0,500	7,500	2,000	16,050	0,000	0,000	10,000	10,000	5,000	5,000	0,000	5,000	15,000	59,285
PR-RENOVAL-2024-000074	10,571	3,000	1,000	0,750	0,750	0,500	3,500	2,500	0,500	0,000	0,500	5,000	2,000	13,500	0,000	0,000	15,000	15,000	5,000	5,000	5,000	5,000	20,000	59,071
PR-RENOVAL-2024-000088	25,000	2,750	0,750	0,750	0,750	0,500	4,000	2,500	0,500	0,500	0,500	5,000	2,000	13,750	0,000	0,000	10,000	10,000	5,000	0,000	0,000	5,000	10,000	58,750
PR-RENOVAL-2024-000106	15,856	2,550	0,750	0,300	1,000	0,500	3,500	2,500	0,500	0,500	0,000	5,000	2,000	13,050	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	10,000	0,000	5,000	15,000	53,906
PR-RENOVAL-2024-000109	13,214	2,750	0,750	0,750	0,500	0,750	4,000	2,500	0,500	0,500	0,500	5,000	2,000	13,750	0,000	0,000	10,000	10,000	5,000	5,000	0,000	5,000	15,000	51,964
PR-RENOVAL-2024-000087	16,596	2,750	0,750	0,750	0,750	0,500	4,000	2,500	0,500	0,500	0,500	5,000	2,000	13,750	0,000	0,000	10,000	10,000	5,000	0,000	0,000	5,000	10,000	50,346
PR-RENOVAL-2024-000027	6,607	3,000	0,750	1,000	0,750	0,500	3,500	2,500	0,500	0,000	0,500	5,000	2,000	13,500	0,000	0,000	15,000	15,000	5,000	0,000	5,000	5,000	15,000	50,107
PR-RENOVAL-2024-000103	5,285	3,250	1,000	0,750	0,750	0,750	4,000	2,500	0,500	0,500	0,500	5,000	2,000	14,250	0,000	0,000	10,000	10,000	5,000	10,000	0,000	5,000	20,000	49,535

CVS: ES_EA0046215_2025_RENOVAL_ACTA_FAJ_2d2025041113398EE641ED988EE641ED98000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_RENOVAL_ACTA_FAJ_2d2025041113398EE641ED988EE641ED980000000001



Expediente	a. Criterio económico	b. Criterios estratégicos												c. Criterios sociales				d. Criterios ambientales				TOTAL PUNTOS		
		b.1	b.1.i	b.1.ii	b.1.iii	b.1.iv	b.2	b.2.i	b.2.ii	b.2.iii	b.2.iv	b.3	b.4	Total b.	c.1	c.2	c.3	Total c.	d.1	d.2	d.3		d.4	Total d.
PR-RENOVAL-2024-000008	5,285	3,250	0,750	1,000	0,750	0,750	3,500	2,500	0,500	0,000	0,500	5,000	2,000	13,750	5,000	0,000	10,000	15,000	5,000	0,000	5,000	5,000	15,000	49,035
PR-RENOVAL-2024-000076	10,571	2,550	0,750	0,300	1,000	0,500	3,500	2,500	0,500	0,000	0,500	5,000	2,000	13,050	5,000	0,000	10,000	15,000	5,000	0,000	5,000	0,000	10,000	48,621
PR-RENOVAL-2024-000116	6,607	2,800	0,750	0,300	1,000	0,750	4,000	2,500	0,500	0,500	0,500	7,500	2,000	16,300	0,000	5,000	5,000	10,000	5,000	5,000	0,000	5,000	15,000	47,907
PR-RENOVAL-2024-000032	0,000	1,800	1,000	0,300	0,250	0,250	3,500	2,500	0,500	0,000	0,500	5,000	1,000	11,300	0,000	5,000	15,000	20,000	5,000	0,000	5,000	5,000	15,000	46,300
PR-RENOVAL-2024-000079	7,082	2,850	1,250	0,100	1,500	0,000	3,000	2,500	0,000	0,000	0,500	5,000	2,000	12,850	5,000	0,000	10,000	15,000	5,000	0,000	0,000	5,000	10,000	44,932
PR-RENOVAL-2024-000046	2,114	2,500	0,750	0,750	0,500	0,500	3,000	2,500	0,500	0,000	0,000	5,000	2,000	12,500	0,000	0,000	10,000	10,000	5,000	10,000	0,000	5,000	20,000	44,614
PR-RENOVAL-2024-000089	7,928	1,850	1,250	0,100	0,500	0,000	3,000	2,500	0,500	0,000	0,000	5,000	1,000	10,850	0,000	5,000	5,000	10,000	5,000	5,000	0,000	5,000	15,000	43,778
PR-RENOVAL-2024-000104	0,000	2,550	0,750	0,300	0,750	0,750	4,000	2,500	0,500	0,500	0,500	5,000	2,000	13,550	0,000	0,000	10,000	10,000	5,000	5,000	5,000	5,000	20,000	43,550
PR-RENOVAL-2024-000095	10,571	2,750	0,750	0,750	0,750	0,500	3,000	2,500	0,500	0,000	0,000	5,000	2,000	12,750	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	10,000	0,000	0,000	10,000	43,321
PR-RENOVAL-2024-000064	2,061	2,750	0,750	0,750	0,750	0,500	3,500	2,500	0,500	0,000	0,500	5,000	2,000	13,250	5,000	0,000	10,000	15,000	5,000	0,000	5,000	0,000	10,000	40,311
PR-RENOVAL-2024-000058	7,928	1,400	0,800	0,100	0,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,500	2,000	10,900	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	0,000	5,000	5,000	10,000	38,828
PR-RENOVAL-2024-000031	0,000	1,800	1,000	0,300	0,250	0,250	3,500	2,500	0,500	0,000	0,500	5,000	2,000	12,300	0,000	0,000	15,000	15,000	5,000	0,000	0,000	5,000	10,000	37,300
PR-RENOVAL-2024-000115	0,000	2,750	0,750	0,750	0,750	0,500	2,500	2,500	0,000	0,000	0,000	5,000	2,000	12,250	5,000	0,000	5,000	10,000	0,000	5,000	5,000	5,000	15,000	37,250
PR-RENOVAL-2024-000083	6,078	3,000	0,750	0,750	0,750	0,750	1,000	1,000	0,000	0,000	0,000	5,000	2,000	11,000	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	10,000	0,000	0,000	10,000	37,078
PR-RENOVAL-2024-000096	3,700	1,850	1,250	0,100	0,500	0,000	3,500	2,500	0,500	0,500	0,000	5,000	2,000	12,350	5,000	0,000	5,000	10,000	5,000	0,000	3,000	2,000	10,000	36,050
PR-RENOVAL-2024-000052	2,643	2,750	0,750	0,750	0,750	0,500	0,500	0,000	0,000	0,000	0,500	5,000	2,000	10,250	5,000	0,000	5,000	10,000	0,000	0,000	5,000	5,000	10,000	32,893
PR-RENOVAL-2024-000105	0,000	2,750	0,750	0,750	0,500	0,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,500	2,000	12,250	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	5,000	0,000	5,000	10,000	32,250
PR-RENOVAL-2024-000114	0,000	2,750	0,750	0,750	0,500	0,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,500	2,000	12,250	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	5,000	0,000	5,000	10,000	32,250



TABLA 3.2: Relación de solicitudes admitidas del *Programa de incentivos 2*, con los criterios de valoración desglosados.

b. Criterios estratégicos

- b.1. Viabilidad económica y financiera de la entidad
 - b.1.i. Activo corriente / Pasivo corriente o Deuda financiera (CIRBE) / Fondos propios
 - b.1.ii. Activo / Pasivo exigible o Presupuesto financiable / Deuda financiera (CIRBE)
 - b.1.iii. Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo o Presupuesto financiable / Fondos propios
 - b.1.iv. Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo
- b.2. Viabilidad comercial y temporal del proyecto.
 - b.2.i. Preacuerdos de venta o precontratos comerciales.
 - b.2.ii. Titularidad suelo industrial
 - b.2.iii. Licencia de obra
 - b.2.iv. Licencia de actividad
- b.3. Reducción de vulnerabilidades en las actividades de la cadena de valor.
- b.4. Experiencia en proyectos similares

c. Criterios sociales

- c.1. Municipios reto demográfico
- c.2. Municipios incluidos en Convenios de Transición Justa
- c.3. Creación de empleo y riqueza local

d. Criterios ambientales

- d.1. Autorización ambiental
- d.2. Proyectos que utilicen energías renovables
- d.3. Reducción huella de carbono
- d.3. Existencia de energía renovables en el municipio o municipios colindantes.

Expediente	a. Criterio económico	b. Criterios estratégicos											c. Criterios sociales				d. Criterios ambientales					TOTAL PUNTOS		
		b.1	b.1.i	b.1.ii	b.1.iii	b.1.iv	b.2	b.2.i	b.2.ii	b.2.iii	b.2.iv	b.3	b.4	Total b.	c.1	c.2	c.3	Total c.	d.1	d.2	d.3		d.4	Total d.
PR-RENOVAL-2024-000078	20,772	1,850	1,250	0,100	0,500	0,000	3,000	2,500	0,000	0,500	0,000	5,000	2,000	11,850	0,000	0,000	15,000	15,000	5,000	10,000	0,000	5,000	20,000	67,622
PR-RENOVAL-2024-000072	22,410	2,550	0,750	0,300	1,000	0,500	1,500	1,000	0,500	0,000	0,000	5,000	2,000	11,050	0,000	5,000	5,000	10,000	0,000	5,000	3,000	5,000	13,000	56,460
PR-RENOVAL-2024-000094	7,928	2,550	0,750	0,300	0,750	0,750	3,000	2,500	0,500	0,000	0,000	5,000	2,000	12,550	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	5,000	5,000	5,000	15,000	45,478
PR-RENOVAL-2024-000069	0,264	2,550	1,000	0,300	0,750	0,500	2,500	2,500	0,000	0,000	0,000	5,000	2,000	12,050	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	10,000	3,000	5,000	18,000	40,314
PR-RENOVAL-2024-000085	3,097	3,000	0,750	1,000	0,750	0,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,000	2,000	10,000	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	10,000	0,000	5,000	15,000	38,097
PR-RENOVAL-2024-000038	0,264	2,300	0,750	0,300	0,750	0,500	2,500	2,500	0,000	0,000	0,000	10,000	2,000	16,800	0,000	5,000	5,000	10,000	0,000	5,000	0,000	5,000	10,000	37,064

CVS: ES_EA0046215_2025_RENOVAL_ACTA_FAJ_2d2025041113398EE641ED988EE641ED980000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2025_RENOVAL_ACTA_FAJ_2d2025041113398EE641ED988EE641ED9800000000001

